



ACUERDO DE CONCEJO N°02-2025/MDC

Comas, 10 de enero de 2025



DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de enero de 2025, el Memorándum N°007-2025-GM/MDC de fecha 08 de enero de 2025, de la Gerencia Municipal y el Informe N°013-2025-OGAJ/MDC de fecha 08 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS, EN EL APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL PERÍODO 2025, y;**



CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los concejos municipales resuelven los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, a través de resoluciones de concejo;



Que, la Ley N°31433, publicada el 06 de marzo de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, modificó el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo como una de las atribuciones del concejo municipal, fiscalizar la gestión pública de la municipalidad; precisando que, para ello, dicho gobierno local le asigna los recursos que permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, señala que, los regidores municipales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieren utilizado durante ese período; la misma que realizarán mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, se aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese período del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los concejos municipales y consejos regionales, en el marco de lo previsto en la Ley N°31433, Ley Orgánica que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales; a fin de favorecer la transparencia, el adecuado uso de los recursos públicos y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, asimismo, el numeral 7.1.1 de la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros siete (07) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho Encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no haya sido designado su reemplazo, hasta que el concejo municipal y consejo regional que lo designó, culmine su gestión;



Que, mediante Memorandum N°007-2025-GM/MDC de fecha 08 de enero de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a efectos de emitir opinión legal sobre la factibilidad de aprobar la "Designación del encargado del registro de información del Balance Semestral de los Regidores Municipales";



Que, por Informe N°013-2025-OGAJ/MDC de fecha 08 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estima pertinente designar mediante documento formal al Abogado Rider Cáceres Horna, Gerente de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal como encargado del registro de la información del Balance Semestral, en representación del concejo municipal, de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal, quién deberá actuar conforme a lo establecido en la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, por lo que estando dentro del marco legal que la sustenta no contraviene dispositivos legales de carácter general y/o especial; por lo que opina que es procedente aprobar dicha designación, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N°010-2024-CG/PREVI, con el voto por UNANIMIDAD del concejo municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución del acuerdo adoptado:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al **ABG. RIDER CÁCERES HORNA**, Gerente de la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, como encargado del registro de la información en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República, para el período 2025, en el marco de la Resolución de Contraloría N°317-2024-CG, que aprobó la Directiva N°010-2024-CG/PREVI denominada: "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que las funciones del Encargado del registro de información del Balance Semestral se encuentran establecidas en la citada Directiva N°010-2024-CG/PREVI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



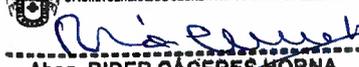
ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Secretaría de Concejo Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, en adición a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Comas, bajo responsabilidad funcional, técnica y legal.



ARTÍCULO QUINTO. – HACER DE CONOCIMIENTO lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, a los señores Regidores, así como a las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

Abog. RIDER CÁCERES HORNA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

ULISES VILLEGAS ROJAS
ALCALDE DE COMAS